

# CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
CFGS Y EASD 2025-2026



ESCUELA DE ARTE Y  
SUPERIOR DE DISEÑO  
**JOSÉ VAL DEL OMAR**  
DE GRANADA



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## PLAZOS DE SOLICITUD

<b>SOLICITUD</b>	El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el <b>17 de Noviembre de 2025</b> hasta el <b>9 de enero de 2026</b>
<b>RESOLUCIÓN PROVISIONAL</b>	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución provisional el <b>12 de enero de 2025</b>
<b>ALEGACIONES</b>	El plazo de presentación de alegaciones finalizará <b>2 días</b> después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión de baremación en la Secretaría del centro.
<b>RESOLUCIÓN DEFINITIVA</b>	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución definitiva el <b>16 de Enero de 2026</b> .
<b>RENUNCIA</b>	En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito al jefe de Departamento de Programas Internacionales registrado en Secretaría lo antes posible. La primera persona en el listado de espera será la adjudicataria de la beca Erasmus+, en este caso.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria se ofertan **5 plazas**:

**2 plazas de movilidad** en instituciones y organizaciones europeas (países del Programa Erasmus+) para desempeñar labores de **docencia**.

**1 plaza de movilidad** en instituciones y organizaciones europeas (países del Programa Erasmus+) para realizar labores de **formación**.

*Financiadas con fondos de los proyectos 2025-1-ES01-KA131-HED-000343030 (EEASS/ CFGS)*

**2 plazas de movilidad preferentemente de enseñanza o formación para CFGM**

Financiada con fondos procedentes de proyecto 2025-1-ES01-KA121-VET-000342992 (CFGM)

Las modalidades de movilidad han sido propuestas por la Agencia Nacional SEPIE en el anexo I de ambos proyectos y están orientadas a la consecución de los objetivos de nuestro Plan [Erasmus](#). El departamento de Relaciones Internacionales puede realizar modificaciones de las modalidades de movilidad en casos debidamente justificados o en el caso de que no haya solicitudes para algunas de las modalidades de movilidad propuestas en la presente convocatoria.

En todos los casos, la movilidad deberá realizarse **antes del 15 de junio de 2026**.

# 1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y las normas internas de funcionamiento del Departamento de Programas Internacionales de la EASD Val del Omar de Granada.

Reglamento (UE) 2021/ 817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/ 2013

## 2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de profesorado y personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

Las movilidades financiadas para enseñanza/formación/aprendizaje por observación tienen una duración de **5 días de estancia más 2 días de viaje**. Excepcionalmente se considerarán también las solicitudes que propongan un periodo de movilidad financiado con recursos propios exclusivamente del/la solicitante, pero dentro del marco del Programa Erasmus+ (beca cero<sup>1</sup>) con una **duración máxima de 2 meses** siempre y cuando sean autorizados por la Delegación Territorial de Educación.

La cantidad total de dinero a percibir se concretará a partir de las indicaciones de la UE en la guía Erasmus para cada área geográfica. (consultar anexo: cuantía de las ayudas 2025 para personal)

## 3. REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria, los/las solicitantes deberán formar parte del claustro o ser miembros del PAS de la Escuela de Arte de Granada **por el curso académico 2025-26 completo**. El profesorado deberá impartir docencia en alguna asignatura o módulo de Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño para optar a las movilidades financiadas con el proyecto HED.

Si el profesorado imparte, además, docencia en Ciclos Formativos de Grado Medio, **deberá optar por solicitar beca en una de las dos modalidades**, siendo incompatible ser adjudicatario de dos becas Erasmus+.

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo correspondiente en ella establecido. Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/ o requisitos no declarados inicialmente. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación correspondiente de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo estipulado, o, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

<sup>1</sup> Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca cero”, para lo que será necesario solicitarla por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria, antes de la fecha prevista para la realización de la misma.

## 4. OPCIONES DE MOVILIDAD

El profesorado podrá realizar movilidades de los siguientes tipos:

### a. Movilidad para realizar labores de docencia: (Staff Mobility for Teaching)

- **OBJETIVO:** enseñar en otra institución (formato charlas , talleres...).Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad al inicio de la estancia
- **DURACIÓN:** de **2 días a 2 meses** (financiados 5, resto beca cero), excluyendo el tiempo de viaje. En caso de movilidad desde el Programa a Países Asociados, la duración debe ser de 5 días a 2 meses. La actividad docente debe ser de **al menos 8 horas de docencia** en total. Si excede la semana debe ser de 8 horas semanales.
- **INSTITUCIONES ADMISIBLES:** instituciones de educación superior con carta ECHE de entre las que la Escuela tiene convenio, o instituciones de educación superior propuestas por el profesor/a para la celebración de convenio.

### b. Movilidad de formación y aprendizaje: (Staff Mobility for Training)

- **OBJETIVO:** un período de formación en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación. Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos, conferencias o cualquier otro acontecimiento de carácter general o con quien la actividad no se organice conforme a un plan de trabajo concreto (Mobility Agreement) concertado con la organización de destino (aprendizaje activo).

También puede realizarse la movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior con la que tenemos un acuerdo. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La principal actividad es una breve estancia en dicha institución que puede realizarse de varias maneras: observación de profesionales, visitas de estudios, aprendizaje por observación...

- **DURACIÓN:** de **2 días a 2 meses** (financiados 5, resto beca cero), excluyendo el tiempo de viaje. La actividad debe ser de **al menos 4 horas de formación en total**.
- **INSTITUCIONES ADMISIBLES:** Institución de Educación Superior con carta ECHE u Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.

*Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación.*

### c. Aprendizaje por observación (Job-Shadowing)

- **OBJETIVO:** los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

- **LUGARES ADMISIBLES:** Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
- **REQUISITO:** el aprendizaje debe tener aplicabilidad en las enseñanzas de CFGM.
- **DURACIÓN:** de 2 días a 60 (financiados 5+2 viaje)

## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, el personal solicitante deberá **rellenar el siguiente formulario, imprimirlo y presentarlo mediante registro en Administración del Centro o ventanilla electrónica.** (plazo hasta el 9 de enero de 2026):

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdhwI37CroxlFWkLbntG5A-0lctRZ12QKolyCL9VNfgWjETg/viewform?usp=publish-editor>

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EASD Val del Omar, será sancionable con la exclusión de las/los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el/la solicitante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD Val del Omar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el/la solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

## 6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de personal participante en estas movilizaciones se realizará con base en los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Programas Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: **titular, suplente o excluido/a.** Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la EASD Val del Omar y en la web del centro, sección Noticias.

Tras la publicación, se conceden **2 días de plazo** para la realización de alegaciones presentadas por registro en Administración y enviadas por correo electrónico a la dirección [programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es](mailto:programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es). Acabado este plazo, se publicará el listado definitivo en un plazo de 5 días.

## 7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN GLOBALES:

- Solicitud y documentación incompleta.
- No reunir los requisitos de solicitud.
- Actuación lesiva para los intereses de la EASD Val del Omar.
- Haber renunciado a una beca concedida en cursos anteriores sin causa justificada.

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN POR DESTINO:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.

## 8. BAREMO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una **comisión** formada por:

- El Director de la EASD Val del Omar o persona en quien delegue.
- El jefe del Departamento de Programas Internacionales de la EASD Val del Omar.
- La jefa de estudios.
- El jefe de estudios adjunto.
- 

Para la evaluación de los proyectos, se tomarán en consideración los siguientes **criterios de valoración**:

1. No haber sido beneficiario de una Beca Erasmus+ de la misma modalidad en los 5 años anteriores en nuestro centro: **5 puntos**.

2. Hacer una propuesta de movilidad vinculada a las líneas preferentes en la estrategia internacional de la escuela: (máx.5 puntos)

*Se trata de una serie de circunstancias que vienen a consolidar la estrategia de internalización de nuestro centro de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Erasmus:*

-Movilidades de profesorado hacia instituciones con estudios en diseño de moda/ relacionadas con el mundo laboral de la moda. (1 punto).

-Movilidades de profesorado hacia instituciones de países en los que el inglés o el francés sean idiomas oficiales o cooficiales. (1 punto).

-Movilidades hacia países del entorno UE con los que actualmente la EASD Val del Omar no tenga ningún acuerdo vigente. (1 punto).

-Movilidades de enseñanza/formación en instituciones, talleres o empresas vinculadas de manera directa con las enseñanzas de los CFGM. (1 punto).

- Haber colaborado con el departamento de Relaciones Internacionales en la acogida de profesorado o staff visitante en cursos pasados (1 punto)

3. La **calidad del proyecto de movilidad** en relación con el beneficio académico y/o de carácter administrativo que su realización supondrá para nuestra institución:

- Objetivos de la movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
- Justificación del proyecto de movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
- Actividades a desarrollar durante la movilidad y competencias adquiridas por el alumnado (puntuación **máx. 2 puntos**).
- Metodología (puntuación **máx. 1 punto**).
- Resultados e impacto (puntuación **máx. 1 punto**).
- Sistema de evaluación (puntuación **máx. 1 punto**).
- Plan de difusión en la EASD Val del Omar (puntuación **máx. 0,5 puntos**).
- Relación con proyectos de investigación o innovación educativa desarrollados en la Escuela o que se vayan a proponer en el presente curso (puntuación **máx. 1 punto**).

**4. Nivel de conocimiento de idiomas.** El nivel de conocimiento de idioma en el que se realiza la movilidad deberá ser acreditado mediante un **certificado OFICIAL** del marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (A1, A2, B1, B2, C1,C2).

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos	3 puntos

Los certificados de idiomas distintos al de la movilidad se puntuarán:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,25 puntos	0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,25 puntos	1,5 puntos

Puntuación máxima de **3 puntos** en este apartado.

**5. Carta o e-mail de aceptación de la institución.** Si el solicitante cuenta con un documento emitido por el centro de destino, en el que se refleja la admisión al mismo, se le sumarán **3 puntos**.

Puntuación Total máxima: **30 puntos**

En el caso de **empate**, se tomará en consideración la **antigüedad** como docente/ miembro del PAS en la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada. Por cada año completo de destino definitivo o provisional se sumarán **0,1 puntos**. En el caso de nuevo empate, se tendrá en cuenta la **antigüedad** en el cuerpo docente.

\*Para poder ser seleccionado el/la solicitante deberá obtener como **mínimo 5 puntos**.

## RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Programas Internacionales y registrada en Secretaría **lo más pronto posible**.

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por **casos de fuerza mayor** (comunicados y aceptados por el SEPIE) únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

Si no realiza la movilidad y no renuncia a ella en el plazo establecido, se le penalizará de forma que no podrá solicitar movilizaciones durante los siguientes 3 cursos académicos y tendrá que devolver todo el dinero ingresado en su cuenta bancaria con motivo de la financiación de la misma, si es que el pago ya se hubiera realizado.

Si se produjera alguna renuncia entre adjudicatarios/as, las vacantes se cubrirán con adjudicatarios/as de la presente convocatoria, siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la realización de las mismas. La fecha límite para la realización de movilizaciones correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EASD Val del Omar es **hasta el 15 de junio de 2026**.

## 9. PROCESO A SEGUIR UNA VEZ SELECCIONADO/A

**ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO**, se debe:

1. Tramitar la solicitud de permiso a la Consejería al menos 3 semanas antes de realizar la estancia y no realizar dicha movilidad a menos que se tenga dicho permiso.
2. Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida con al menos un mes de antelación al período de movilidad (learning agreement)
3. Firmar el convenio de subvención y el convenio con la EASD Val del Omar en el plazo que se establezca.
4. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente) e) Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

Los coordinadores Erasmus+ de la EASD Val del Omar asistirán al/la beneficiario/a en todo el proceso.

### **DOCUMENTACIÓN QUE EL/LA BENEFICIARIO/A LLEVARÁ AL PAÍS DE DESTINO:**

- Carta de admisión del centro de destino.
- Acreditación Erasmus.
- Programa de movilidad.
- Certificado de estancia.
- Acuerdo de movilidad.
- DNI o Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro sanitario equivalente.

**AL LLEGAR A SU DESTINO**, deberá:

1. Incorporarse al centro /organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
2. Informar de su llegada a los coordinadores Erasmus+.
3. Informar de cualquier incidencia al Departamento de Programas Internacionales a la mayor brevedad posible.

### **AL FINALIZAR EL PERÍODO DE MOVILIDAD**

Una vez completado el período de movilidad deberá entregar al Coordinador del Programa Erasmus+ en la EAG con la mayor brevedad posible (comprendiendo un plazo máximo de 15 días) los siguientes documentos:

- a) **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución/ organismo de destino, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la Dirección o Coordinación de Programa Erasmus+ del departamento de la institución de acogida, o por el responsable de la institución/organismo en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas, y se confirme que se ha seguido la planificación prevista en el plan de movilidad, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.

- b) **Documentación justificativa del viaje:** tarjetas de embarque, billetes electrónicos y facturas del alojamiento. **No se admiten** resguardos de pago de alojamientos a plataformas de reserva como Booking o Airbnb.
- c) **Presentación de un Informe Final en Línea** (cuestionario de la movilidad EU SURVEY) en función de la movilidad realizada. El adjudicatario recibirá un correo antes de terminar su periodo de movilidad, es importante que verifique la carpeta de correo no deseado para comprobar que no se haya desviado ninguna notificación importante.
- d) **Una memoria final Erasmus+** que recoja un resumen personalizado de la experiencia a nivel académico/profesional y el impacto que su realización va a tener en la Escuela de Arte. Los resultados de aprendizaje del personal deben poder difundirse y usarse ampliamente dentro de la institución de envío.
- e) **Pago de la ayuda financiera.**

Una vez recopilada toda esta documentación, se hará un reconocimiento del periodo de movilidad mediante la emisión del certificado correspondiente desde la institución de envío.

## TARJETA SANITARIA EUROPEA

Se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos internacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los países de la UE en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico.

Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo solicitarla <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=563&>

El personal que esté incluido en el Régimen especial de Muface, deberá dirigirse a sus compañías para recibir la información directamente.

## SEGURO DE VIAJE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de esta convocatoria. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +**

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

Granada, a 13 de Noviembre de 2025

## ANEXO I

Estados miembros de la Unión Europea (UE) <sup>22</sup>			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Fuera de la Unión Europea encontramos estos otros 6 países, que también participan completamente en el Erasmus+, por lo que puedes escogerlos igualmente:

República de Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
Liechtenstein	Turquía	Serbia

**Actualmente no se dispone de presupuesto para movilidades de profesorado para países no asociados al programa Erasmus.**

## ANEXO II

### FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL (DOCENTE Y NO DOCENTE) DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los criterios de la [Guía 2025](#). El 70% cuando se firme el convenio de subvención y el 30% restante al regresar y entregar la documentación requerida.

#### 2.1 CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para el proyecto HED (EEAASS y CFGS)

PAÍSES DE DESTINO	IMPORTE <sup>2</sup>
Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.  Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 120-190 €/día
Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 105-170 €/día
Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 90-148 €/día

#### PARA EL PROYECTO VET( CFGM)

PAÍSES DEL PROGRAMA PARA KA121 Y KA122 Terceros países no asociados al Programa <b>para proyectos KA121</b> <sup>1</sup>	Personal y acompañantes <sup>2</sup>	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365 (4)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	96 €	67 €

## Cuantía para ayuda de viaje:

<b>Distancia</b>	<b>Desplazamiento ecológico</b>	<b>Desplazamiento no ecológico</b>
10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

ANEXO III

INSTITUCIONES CON ACUERDO CON LA EASD VAL DEL

OMAR

País/ciudad	Código Erasmus	Nombre de la institución de destino	Estudios que se pueden cursar en común con la EASD Val del Omar	Visita por personal de la EASD Val del Omar en los tres últimos cursos
ALEMANIA/COLONIA	D KOLN04	Fachhochschule Köln	Diseño gráfico	
FRANCIA/ANGULEMA	F ANGOULE05	Ecole Européenne Supérieure de l'Image	Animación/cómic/ilustración	
FRANCIA/BESANÇON	F BESANCO14	I. S. B. A. - Institut Supérieur des Beaux-Arts Besançon/Franche-Comté	Diseño Gráfico	
FRANCIA/ FORT DE FRANCE	F FORT-FR11	Campus Caraïbeen des Arts	Diseño gráfico	
GRECIA/AEGALEO/ ATENAS	G EGALEO02	University of West Attica	Diseño Gráfico	Sí
ITALIA/ CARRARA	I CARRARA01	Accademia di Belle Arti Carrara	Diseño gráfico/cómic/liustración	Sí
ITALIA/CATANIA	I CATANIA03	Accademia di Belle Arti di Catania	Diseño Gráfico/diseño de moda	Sí

ITALIA/FAENZA	I FAENZA 01	ISIA Faenza	Diseño gráfico/cerámica	
ITALIA/ L´AQUILA	I LAQUIL 03	ACCADEMIA DI BELLE ARTI L'AQUILA	Diseño gráfico/Diseño de moda	

ITALIA/MACERATA	I MACERAT02	Accademia di Belle Arti Macerata	Diseño Gráfico/moda	SÍ
ITALIA/NAPOLES	I NAPOLI0 6	Accademia di Belle Arti Napoli	Diseño Gráfico/cine/fotografía / pintura/escultura/moda	SÍ

ITALIA/NÁPOLES	I NAPOLI 13	Accademia Della Moda	Diseño Gráfico/moda	
ITALIA/MILÁN	I NAPOLI 13	Accademia Della Moda	Diseño de moda	
ITALIA/PALERMO	I PALERMO03	Accademia Belle Arti di Palermo	Diseño gráfico/diseño de moda	
ITALIA/ROMA	I ROMA12	ISIA Roma	Diseño Gráfico/moda	
ITALIA/SIRACUSA	I SIRACUS06	ROSARIO GAGLIARDI SRL	Diseño gráfico/ animación/ moda/ artes visuales	
PORTUGAL/MATOSINHOS	P MATOSIN01	Centro de Investigacao e Formacao em Artes e Design Lda	Diseño Gráfico /moda	SÍ

PORTUGAL/PORTALEG RE	P PORTALE0 1	Instituto Politécnico de Portalegre	Diseño gráfico/animación	
RUMANÍA/IAȘI	RO IASI01	University Iasi	Diseño gráfico/moda/ fotografía/cómic/ilustración	
LETONIA/ RIGA	LV RIGA04	Latvijas Makslas Akadēmija	Diseño gráfico/ Diseño moda /textil/animación/escultura/cerámica	
TURQUÍA/ESTAMBUL	TR ISTANBU3 9	FATIH SULTAN MEHMET VAKIF UNIVERSIT Y	Diseño gráfico	S Í